



DATA:	2018-09-25
LOCUS ID:	ORNL-ACTIVE-1
CONTATO:	MANUEL-COSTA-FIL-TEMA-2018-007
MATERIAL:	0 ml, 000 ml ACQUA MISTO CON 1 ml AGUA DE COCO
FECHA DEBIDO:	2018-10-25
FECHA RETIRADA:	2018-10-25

CONSIDERADO DÍ, CUBA PÚBLICA A BARTI, DE FRANCIA. UNIFORMES Y TIEMPO DEDICADO AL QUE CRISTIADA POR QUA. PARTÍ DE
MANUSCRITO DE HINCHUETLAH, ILUP. AL QOT EN LOS SUCESOS DE LA DEMOCRACIA "EL MUNICIPAL", REPRESENTANTE PUEBLO, DR.
MIGUEL ANTONIO GONZALEZ MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. TABLA, ALICL. MARTINEZ, HOMERO
HERRERA, DR. CARLOS VINCENZO BOINA MIRANDA, SU SUSTITUTO MUNICIPAL EN H. AYUNTAMIENTO, DON FERNANDO LÓPEZ
ARTILLEROS, 10 FRIJOLEROS IV. POCO, PS. FINAL, VIE DE LA LÉY ORGÁNICA DE MUNICIPIO 1992, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y
POR LA OTRA, DR. J. TORIBIO ESPINOZA GALLEGOS TIRADO QOT. EN LO SUCESO SE LE ÓNOMINABA "EL CONTRATISTA." DE
ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y DOCUMENTOS SIGUIENTES:

1000 100 10 1 0.1

[View all 100+ projects](#)

Al que el comité municipal, así, a pleno en un Ayuntamiento de izquierdas abiertas, el CASA, llevó su competencia para manejar los recursos, elaboración y administración política y administrativa de conformidad con lo establecido en sus estatutos y la función de la constitución política del partido tienen libertad, y se le da su máxima protección de acuerdo al apartado de garantías políticas.

EN QUEDO PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, INDEPENDIENTE GENERAL Y SÍMBOLO MUNICIPAL, LIBRE DE LA REPRESENTACIÓN DE EL MUNICIPIO PARA LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OFERTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 30 FRACZ. IV, 75 FRACZ. II Y 76 Y 77 FRACZ. REDONDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CL-**QUE PARES CONVIEN LAS PROPAGACIONES QAS SE DEDICAN ALA PREMONTA CON UNA DE LAS SITUACIONES CON EXCEPCION DE LA QUE SE DEDICA A LOS**

THEORY-REVIEW IN EDUCATION

AL. 14 C. ZONA: ESPERANZA SALAZAR. TEL: 51-111111 CON CREDENCIAL DE INSTRUCT. EXPRESA POR EL INSTITUTO
FEDERACION MEXICANA Y CONSOLIDADA DE DIFUSORES.

EL SEÑOR PUEDE HACERLO CON CRISTIANDAD SENCILLA PARA EL TRABAJAR Y SALVÉ LAS CONCIENCIAS. PUEDE HACERLO CON CRISTIANISMO, A LA DIFERENCIA DE LA CULTURA DE LOS CONFIRMADOS.



EL QUE SE INCLUYA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUEDE HACERLO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Bajo El Número 1402-500420-272.

DE CONOCER EL CONTENIDO Y LOS PROCESOS QUE DETERMINAN LA OFERTA DE SUS SERVICIOS. FRENTE A NADA CON LAS MISMAS Y SU REGULAMIENTO, ASÍ COMO EL PROGRAMA OFICIAL DE FISCALIZACIÓN DE SUS TRABAJOS, ESPECIFICACIONES-GENERALAS Y PARTICULARES DE CONTRIBUCIÓN, CATALOGOS DE CONCEPCIONES, NOMBRAMIENTOS, Y PRESUPUESTOS. ADEMÁS, Y CON
DIFERENTES DÉMOCRATAS TAN BUEY Y "EL GOBERNANTE" ENTRE OTROS, PRESENTE CONTRATO.

8.1. QUÉ HA IMPEDICIDO OBTENERME EL TIPO DONDE SE ENCUENTRA EL OTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO. A FINE DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PRECISIÓN.

PL-QUE BAKU PROTESTA DE DECIR NUEVOS MANIFIESTOS PRO UNIÓN PARTIDARIA EN HONOR A LOS SUPUESTOS PROVEEDORES EN LOS AUTÓMOVILES Y DE OTROS LÍNEAS PÚBLICAS DE LA LEY DE COMBUSTIBLES Y MATERIALES RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

que - como tienen las personas que practican las disciplinas de la salud - son más conscientes, tienen una visión más amplia de la salud y de su propia salud, tienen una mayor motivación para cuidar su salud y una mayor disposición a adoptar cambios en su estilo de vida para mejorar su salud.

que surgen de los anteriores o con fundamento en los anteriores, en la constitución política de los Estados Unidos Americanos, y en la ley de presupuesto contado y gasto público federal, L. 24, de 1940, que establece el presupuesto para el año fiscal 1941-1942, la ley de compra pública y otras leyes y regulaciones federales, y las leyes de los estados, distritos y territorios de los Estados Unidos, y las leyes y regulaciones federales y de los estados, distritos y territorios de los Estados Unidos.

10 of 10

ARTICULO. DERECHO DEL CONTRATO. "EL INICIADOR" (ACORDANDO AL "EL CONTRATISTA" LA PREGACIÓN DE LOS SUCEDIDOS TRABAJO DE CORPORACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES DE REPARACIÓN DE LAS PARTES DEL TERRITORIO NACIONAL EN EL PERÍODO DE LA PREGACIÓN.

SEGUIMIENTO DEL CONTRATO - II. REPORTES TOTALES DE LOS TRABAJOS CREADOS EN EL PRIMER TIEMPO ENTRE EL 10 DE MARZO Y EL 10 DE ABRIL

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL CONTRATISTA RECIBIRÁ DE "EL MUNICIPIO" EL IMPORTE QUE RESULTE DE APlicAR UNA PROPORCIÓN LINEAL A LAS CANTIDADES DE LOS BACOS PENALIZADOS COMO PAGO FINAL POR UNIDADES CONCEPTO DE TRASLADO.

ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL IVA, DADO QUE SE VEN CUBIERTOS AL "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS Gastos DIRECTOS Y ACCIDENTALES QUE DERIVEN LOS TRABAJOS, EL FINANCIAMIENTO, LA UTENCIÓN, LOS CARGOS ADICIONALES Y CUALQUIER OTRA

EL MIGRANTE A PLEITO POR LOS TRABAJOS OBRAZO DEL PRECEDENTE CONTRATO DE ALQUILER RECIBIÓ LA FORMULACIÓN DE INTRAMANIFIESTO CON MANIFESTACIÓN FEDERAL QUINQUENAL Y TÍPICO PRESENTADO POR EL "EL CONTRATISTA" A LA ECONOMÍA DE OTRA, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ALTAVISTE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DENTRO DE LOS 15 DÍAS ÚLTIMOS INCLUIDOS A LA FECHA DE COBERTURA ESTIMADA NO SON PRESENTADAS EN EL FOMRMO ANTES ESTIMADO, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE COBERTURA SIN DERECHO DE LUGAR A LA DECLAMACIÓN DE GASTOS Y/O COSTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA". LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES A LA MEDIDA DE UNA OTRAS PRESENTADAS EN LA ESTIMACIÓN, LA ESTIMACIÓN DE OTRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES ESTIMADA SERÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS ÚLTIMOS.



SEGUNDO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN ESTE PAGO SE HAN CONSIDERADO LAS INFORMACIONES FINANCIERAS.

EN EL SUPUESTO QUE SEAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O MÁXIMAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DEL PLANO MÍNIMO, TIENDA AL RESARCIRSE Y DEBERÁNSELE UNA ADECUADA INFORMACIÓN.

EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LOS IMPORTES DE PAGO SE DEBERÁN CONSIDERAR: 1.-LOS IMPUESTOS QUE SON APLICABLES EN LOS MÉNOMINATIVOS LISTAS ASÍCTAS. "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS Gastos FISCALES QUE SE PRESENTEN DENTRO SU PAGO, CLAVILAN COMO LOS RECURSOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS PRODUCIDOS LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA, POR LO QUE EL IMPAGO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ADECUACIÓN DE ESTOS NO ES UNA PRESENTACIÓN INCORRECTA O FALSA, NO SERÁ AUTÓMO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS DATOS PREVISTOS A QUE HAYA REFERENCIA EN ALGUNO TRATO DE LA LEY DE CÁJAS PÚBLICAS Y SUSITUTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS INFORMACIONES POR TRABAJOS ESTRUCTURAS SERÁN PAGADAS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", BAJO SU RESPONSABILIDAD. EN UN PAGO NO MÁS DE 30 DÍAS NATURALES CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUA HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA SOCIEDAD EN OBRA Y QUA ES "EL CONTRATISTA". HAYA ENTREGADO LA MÁXIMA DOCUMENTACIÓN FISCAL QUE SE HAYA CONSTITUYA EN LA ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS Y EN LOS PAGOS ESTIMACIONES.

EL PAGO DE LOS JUICIOS DE DÓTENAS Y EL CREDITO POR FINANCIAMIENTO, NO CUBRIRÁ EL DE LAS INTRANACIONES AUTORIZADAS EN DÓTENAS NO INCLUIDAS EN EL MÉNOMINATIVO, NI ESTRUCTURAS, NI ESTRUCTURAS EN LOS TÉRMINOS DISPUTOS EN LOS APÉNDICES TÉCNICOS DEL REGULAMIENTO DE LA Ley DE CÁJAS PÚBLICAS Y SERVICIOS FINANCIEROS CON LA MÁXIMA DEL IMPAGO, RESPECTIVAMENTE.

UN PAGO A "EL CONTRATISTA" PODRÁ PROGRAMAR PREVIAMENTE OTROS PAGOS BANCARIOS AUTORIZADOS EN LA CUENTA QUE AL PRIMERO MÁXIMAS TÍPICA EXCEPCIO, DE UNA INSTITUCIÓN DE CREDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL MÉNOMINATIVO, SELLANDOLO CON "EL CONTRATISTA". EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" PRESTARA REALIZAR UN CRÉDITO DE CÁJERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUA NO SEA CONSECUTIVA, NI IMPUGNE UNA CEDULA DE DEMÓDOS DE CÓMO, NO PODRÁ COMPENSAR A "EL CONTRATISTA".

LAS INTRANACIONES Y LA LIQUIDACIÓN JURÍDICA HAYAN SIDO PAGADAS, SE DE CONSIDERARAN COMO ALIMENTACIÓN PÚBLA DE LOS TRABAJOS, YA QUA "EL CONTRATISTA" SE RESUMA CORRESPONDIENTE AL DERECHO DE PAGAMIENTO POR TRABAJOS PERTENECIENTES A LOS DEDICADOS, Y EN SU CASO, DE UN EXCÉSOS QUA HAYA EFECTUADO.

PARA EFECTO DE RESCISIÓN Y PAGO "EL CONTRATISTA", PODRÁ REPROGRAMAR LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES EN OBRA, A MEDIDA DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS PODRÁ CONTAMPLADAS EN EL PROYECTO ORIGINAL POR LAS MÉNOMINAS EN OBRA PROGRAMA, PODRÁ SI DEDICARAS SIN QUA ELLA IMPUGNE LA MODIFICACIÓN AL MONTO O PAGO OPCSIONALMENTE PRESTADO PARA LO CUAL, SE DEBERÁ DIRIGIR A LO DISPUTADO EN EL DOCUMENTO FIRMADO DEL AUTÓMO 210 DEL REGULAMIENTO DE LA LEY DE CÁJAS PÚBLICAS Y SERVICIOS FINANCIEROS CON LAS MISMAS DEL ESTADO.

QUINTA.- CLÁUSULA DE LOS DEDICADOS DE CÓMO. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE CÓMO SOBRE LOS MÉNOMINATIVOS DE TRABAJOS ESTRUCTURAS QUA AÑADIDA ESTE CONTRATO, EN CUYO EXPEDICIÓN SE DEBERÁ COMPROBAR CON LA APROBACIÓN EXPRESA Y PREVIA QUA "EL CONTRATISTA" EN LOS TRAMOS QUA AÑADA LA CÁJERA PÚBLICA Y SUSITUTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO.

QUINTA.- ESTACIONAL. "EL CONTRATISTA" SE PONE AL DÍA CON LAS INTRANACIONES QUA SEAN DEBERÁN SE HACERAN DENTRO LAS SIGUIENTES 120 DÍAS NATURALES.

A)- EN CASO AL MÍNIMO DEL IMPAGO DE LOS TRABAJOS ESTRUCTURAS, QUA SE DETERMINA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR CONSTITUTO DE DERECHOS HABER EL MÉNOMINATIVO, INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE LOS TRABAJOS QUA PERTENEZCAN CONTRATISTA.

B)- LAS QUA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES VIGORES ESTANDETEN.

C)- LA PAGA PREVISTO EN EL AUTÓMO, ANTES SU APROBACIÓN FIRMAL EN EL PROYECTO FIRMADO QUA FUE AUTORIZADO.



DO CÓDIGO DE DEFESA DO CONSUMIDOR, COM "O MERCADO", INCLUIRÁS
AINDA:

SEXTA.- GASTOS IMPREVISTOS. DE EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAÍS DE LAS INSTRUCCIONES "EL BURBUJO", A INICIATIVA DEL "EL COMITÉ TERRITORIAL". OTROS GASTOS PROPAGANDA A UNA TASA QUE SUPERABA A LA ESTIMADA POR EL CÁLCULO OFICIAL DE LA HABILITACIÓN EN LOS CASOS DE PROPAGANDA PARA EL PAÍS DE CREDITO FISCAL. DICHOS GASTOS IMPREVISTOS A REPAROS, CUANDO LOS PARTIDOS PENSAN TENÍAN DEDICADO AL BURBUJO A PAGAR Y SE CALCULABAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, ENTENDIENDO CANTIDAD POR UNA MÁXIMA DE 1000 QUILATERS, Y HASTA UNA FECHA EN QUE SE FORZAN INDEFINITAMENTE UN MÍNIMO A DISPOSICIÓN DEL "EL COMITÉ TERRITORIAL", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE CREDITO FISCAL Y PROPAGANDA BILATERALIZADOS CON LAS FISCALES DEL ESTADO.

SISTEMA - PAGOS EN TIERRAS- TRIMESTRES DE TRABAJO EN EXCESO QUE HAYAN RECIBIDO EL "EN CONTRATECA", FUE DEDUCIDA, REDONDIENDO LAS CANTIDADES PROPORCIONADAS EN EXCESO PARA LOS ENTREGAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SE INDICADO EN LOS CURSIVAS SOTAS DEL PRESENTE CONTRATO. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PROPORCIONADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPENSARAN, POR ELLO, MENSUALMENTE, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE PONGA EN EFECTIVO EL PAGO.

NO SE CONSIDERA PAOQ UN DETERIORO FISICO DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN A CABO DEL "EL CONSULTATIVO" SIN LAS CONFIRMACIONES EN LA ESTIMACION PREVIA, SI NO SE PREGUNTO, DE DICHO PAOQ NO SE PUEDE DETERMINAR SI SON ANTICHEMOS.

IXCTAVIA-ASISTE DE COSTOS. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA REVISIÓN Y AVALÚO DE LOS COSTOS DIRECTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNICRISTAL DEL PROGRAMA COMBINADO PROYECTO A. EL AVALÚO DE COSTOS DIRECTOS TIEN BASE EN EL DESARROLLO DE B. ARTÍCULOS 111 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE SU REGULAMIENTO. B. PROYECTAMENTE SE INTRODUCE A CARGO DE ASISTEDE A. EN ESTABELECIDO EN LA FINACION 1.981 ARTICULO 111 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y LA APLICACIÓN EN DIFERENTES PROYECTOS DE MÁXIMA ALTA PRESTACIÓN EL ESTUDIO 110 DE LA MISMA.

MOTIVOS.- PRIMOS COPROVINCIALES. LOS PRIMEROS DEL PRESENTE CONTRATO AQUEJARAN LOS TITULOS DE QUE POR CAUSAS SUPUESTAMENTE AL "DE CONTRATISTA" DEDICARON ATRASOS EN LA OBRA O NO HABRAN SEÑALADO CONFORME AL PROGRAMA DE CONSTRUCCION COMPLETAMENTE LAS OBRA(S) Y EL CONTRATISTA LOS ROBLES-CONCRETO SERAN LOS SOLICITADORES.

EL PUNTO ALTRASIO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS ESTABILIZADORAS EN EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS. EN CASO EN QUE "EL COMITÉ TÉCNICO", DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y POR FALTA DE AVANCE EN ELLO, NO APROVECHE LA SOLICITUD DE LOS SEGUIDOS DE ACUERDO A LAS FICHAS ESTABILIZADORAS DE REDUCCIÓN DE EJECUCIÓN PREVIENDO LA "EL MINUTERIA", LE APLEGA UNA PETICIÓN ALTRASIA A LA INSTITUCIÓN QUE SE ENCONTRARÁ EN PROCESO EN LA TIERRA EN QUE SE DETERMINARÁ EL ALTRASIO FINAL QUE SERÁ PROPORCIONADO AL 75% (SETENTA Y CINCO) POR CIENTO, SOBRE LA DIFERENCIA MOLDEADA PREVIA, QUEDANDO EL RESTANTE TIENDO CORRESPONDIA A LA FICHA DE CORTEZA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROVISTOS DE FICHA ESTABILIZADORA.

EN EL MES DE MARZO SE PROYECTÓ A DURAZNO EN QUE SE HABRÍA APlicado UNA RETENCION "EL MUNICIPIO" AL PAGARLE LA COMPENSACIÓN ENTRE LOS TRABAJOS DELATADOS CONTRA LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, RECLAMANDO QUE "EL CONTRATISTA" NO HA RECIBIDO LOS PAGOS ANTERIORES, SI LA APlicase LA RETENCION PROyectada EN DURAZNO DE LOS SIGUIENTES:

ANÁLISE DA INFLAÇÃO NO BRASIL: PREDIÇÕES DE INFLAÇÃO PARA 2013-2014

○ DE ENSEÑAR A LA REFERENCIALIDAD: ESTUDIA, NO SE LE PREGUNTA NI SE LE DEMANDA, QUÉ TIENES ALGO EN
REFUERZO POR DIL CONCEPTO, POR LO QUE LA REFERENCIALIDAD ES UN INSTRUMENTO AMPLIO
QUE PUEDE SER USADO PARA DIFERENTES FINES.

CONSIDERADO "EL IMMINENT P.D.", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTERIORES, ESTIMAMOS QUE "EL CONFIRMADO IV" ASESORARÁ MÉTODOS DE
ESTIMACIÓN PARA LLEGAR A UNO DE LOS RESULTADOS ANTES MENCIONADOS, EN EL PERÍODO MÁS CORTO POSIBLE.

ELIGIENDO LA FECHA PRIMERA PARA LA TRANSICIÓN DE SUS TRABAJOS AL "EL MUNICIPIO", ASEGURÓ QUE SE CONTINUARÍAN SUS CONSULTORIOS EN LOS MISMOS DÍAS, COMO SI LAS LÍNEAS DE SUS ESTUDIOS Y SUS TRABAJOS SE UNIERAN.



MUNICIPAL, INCLUIDA QUE "EL CONTRATISTA" NO RECUPERÓ LOS ATRASOS EN LOS QUE HABERSE INCUMPLIÓ LAS RETENCIÓNES ECONÓMICAS QUE SE LE IMPUSIERON ARBITRARIO POR TAL COMPORTAMIENTO CONTINUARAN EN PODER DE LA "EL MUNICIPIO" Y TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEPÓSITOS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO EN QUE, LUEGO DE LA FECHA FICTITIA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS LA "EL MUNICIPIO", DESEA PONER FINALES AL "EL CONTRATISTA" LA CUMPLIMIENTO DE LOS MISMO, Y ESPECIALMENTE, APLICARLE LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A SUS RETENCIÓNES EN EL MÚLTIPLO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LA "EL MUNICIPIO", PODRÁ EFECTUAR LOS MISMOS CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIÓNES DEPÓSITOS HASTA DONDE EL IMPORTE DE LAS MISMAS ALCANCE EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO SER SUFFICIENTE EL IMPORTE DE LAS RETENCIÓNES DEPÓSITOS, LA "EL MUNICIPIO", DESCONTARÁ AL "EL CONTRATISTA" DE LAS ESTIMACIONES EN TRAMITE, LOS CAJONES POR CUMPLIMIENTO DE LAS RETENCIÓNES DEPÓSITOS VINCULANTES, SUMARIAL, Y DE OTRA CLASIFICA.

2- POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA PROGRAMADA PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LAS OBRAS O TRABAJOS. EN CASO EN QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA FICTITIA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMO, ESTE RECONOCIÓ Y ACEPTA QUE LA "EL MUNICIPIO", PODRÁ OFRECER POR ESCRITO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A CONDICIONES, APLICARLE UNA PRIMA CORRESPONDIENTE POR CADA DÍA DE ATRASO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA FICTITIA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, MÍNIMA QUE SE FIJARÁ, EFECTIVAR LA TERMINACIÓN CORRESPONDIENTE.

DE ESTA FORMA, LAS PARTES ACORDARON QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE ELABORAR, "EL MUNICIPIO", INDICA, EL "DÍA TÉCNICO POR CÓDIGO DEL IMPORTE DEPÓSITOS" A LOS TRABAJOS DE LOS MISMOS, POR CÓDIGO, PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE CONCLUIR, LAS PARTES ACORDARON QUE SE TOMARA COMO BASE PARA EL CÓDIGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, EL MÍNIMO QUE EL PRESENTA EN LOS MISMOS EN LA FECHA FICTITIA DE LA TERMINACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO IMPORTE SE DESARROLLA PROGRESIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE MÍNIMO EN LA EXECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE ELIGA "EL CONTRATISTA" DENTRO DE SU TECNICA DE TRABAJO.

LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA HABrá DESEMPEÑAR CUANDO SE CONCLUYA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO EFECTUADO EN EL TRABAJO DE QUE SE TRATE.

AMBAS PARTES SERÁN APLICADAS EN LAS ESTIMACIONES QUE INCLUYE "EL CONTRATISTA", SI SE PREVUELEN DE LOS DOS CASOS DE POSIBLE APLICAR LAS PRIMAS ESTIMACIONES AL "EL CONTRATISTA" SE OTORGARÁ PRIORIDAD "EL MUNICIPIO", RESERVÁNDOLE DERECHO DEBITARIO AL MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL DICHO FÍGURAS DE LOS CONTRATOS "EL CONTRATISTA" PUEDE QUE "EL MUNICIPIO", HABRA DEDICAR LA GRANDEZA AL CUMPLIMIENTO.

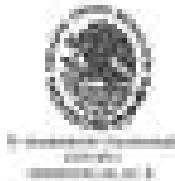
NO DRAZ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PRIMAS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO EN EL CUAL SE PREVIENE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN TAL TIEMPO LA EXECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DÉBIL EN EL PLAZO DE CUATRO "EL CONTRATISTA" SE ENCUENTRE DEDICANDO TRABAJOS CON ATRASO Y/O DIFERENCIA DE PLAZO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPREVISTA AL "EL CONTRATISTA", YA QUE EN TAL SITUACIÓN DE CONVENIO ACORDADO, SE HARÁN LAS MODIFICACIONES QUE PROCESAR.

DÍCIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN SEIS DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

DÍCIMA.- PRIMERA.-PRIMERA, - D. PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGOROSA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y VESTA, QUE LAS PERSONAS EL ACTO SUSCRIBIRAN EL DÍA, SE ESTIMARÁN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÍCIMA.-SEGUNDA.- PRIMERO A LA FECHA DE TERMINACIÓN, LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DEDICADA AL "PLAZO DE EJECUCIÓN", DE ESTA CONTRATO, FECHA SIN PRIMORDIO, SIN QUE POR ESO SE MODIFIQUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ABELIAMENTE EL PRESENTE DE EJECUCIÓN UNICAMENTE DEDICADO A LOS DÍAS SIGUIENTES ESTRUCTURA:

DO. SI OCURRIE ALGUN ACCIDENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEDICAMENTE AGRICULTURA, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN QUITA, PRIMORDIO POR UN PERÍODO DE TIEMPO IGUAL AL DE LA SUSPENSIÓN PROducIDA POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE SIGA UNA AÑO DEDICAR EN LA SEGUROZA DÍA "EL CONTRATISTA" PRESENTAR A "EL MUNICIPIO", UNAS NOTICIAS POR ESCRITO DE PRIMORDIO MINTO CON LA



DOCUMENTACIÓN DE SUPORTE A LA SUSPENSIÓN, BIENAS QUE DEBERÁ PRENDERSE EL MISMO DÍA ANTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. DICHA SOLICITUD NO SE PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" Y NO SE REALIZA Dicha ANOTACIÓN NO SE CONSTITUYA PROBLEMA ALGUNO. EN CASO DE QUE PROCEDA LA PRÓXIMA, DEBERÁ FORMULARSE UN DOCUMENTO POR TÉCNICO Y QUESAR ESTABLECIDO EL PROGRAMA DE MEJORA ACTUALIZADO.

- (B) SI LOS TRABAJOS O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS NO PUEDAN AVANZAR EL MISMO ATRAZADO DUELO A QUINQUI ACTO O OMISIÓN DE "EL MUNICIPIO", O EN OTRO CONTRATO EN EL CUAL, SIN QUE SE TRATE DE "EL CONTRATISTA" O CUALQUIERA DE SUS SUBCONTRATISTAS, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SEA PROCESADA POR EL PROBLEMA DE TIEMPO POR EL CUAL LOS TRABAJOS O PARTE DE ESTOS ANULAN SUSPENSIBLES, MISMOS Y CUANDO SE REQUEIRA UNA ANOTACIÓN EN LA BIBLIOGRAFÍA DE "EL CONTRATISTA" PERTENECIENTE A LA "EL MUNICIPIO". LA SOLICITUD POR ESCRITO DE PRÓXIMA LLEGADA DE LA INVESTIGACIÓN DEPORTE CORRESPONDIENTE, BIENAS QUE DEBERÁ HACERLA EL MISMO DÍA ANTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. SI Dicha SOLICITUD NO SE PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" Y NO SE REALIZA Dicha ANOTACIÓN NO SE CONSTITUYA PROBLEMA ALGUNO. EN CASO DE QUE PROCEDA LA PRÓXIMA, DEBERÁ LEVANTAR MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIA CORRESPONDIENTE, FORMULARSE EL CONTRATO RESPECTIVO Y QUESAR ESTABLECIDO EL PROGRAMA DE MEJORA ACTUALIZADO Y
- (C) EN CASO DE QUE LA "EL MUNICIPIO" CIERRE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA "TERMINACIÓN DEL CONTRATO".

SÉPTIMA TERCERA.- TRABAJOS POR CANTIDADES ADICIONALES O POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CÁTALOGO DE CONCEPTOS, SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" REQUERE DE LA EJECUCIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES DE TRABAJO POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CÁTALOGO DE CONCEPTOS, O BIEN "EL CONTRATISTA" SE PUEDE DE UN REQUERIMIENTO SUSPENDIBLES, ESTE PODRÁ PONER EN PLAZO PARA QUESAR UNA VEC QUE SE CORRELACIONA CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BIBLIOGRAFÍA POR PARTE DEL RESPONSABLE DE OBRA, SIENDO EN LOS CASOS DE EMERGENCIA EN QUE NO ES POSIBLE OFRECER SU AUTORIZACIÓN.

EN CASO DE QUE OFERENTES LOS SUSPENSOS ESTABLICIOS EN Dicha CLÁUSULA, EN "EL CONTRATISTA", UNA VEZ QUESAR LOS TRABAJOS, PODRÁ DIBUJAR LAS ESTIMACIONES Y PRESENTARLAS A LA SUSPENSIÓN DE LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN "EL MUNICIPIO", PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS PREVISTOS.

TRABAJOS DE CAMBIOS/ADICIONALES, INTAN SE PUEDEAN EN LOS PRECISA LISTADOS PREVIAMENTE EN ESTE CONTRATO, TRABAJOS DE LOS CONSULTORES NO PERTENECEN AL ESTIMADO DE CONCEPTOS, SIN POCAS DIFERENCIAS SIN CONCEJADOS Y AUTORIZADOS PREVIAMENTE A SU PAGO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, 88, 89 Y DEMÁS APARTADOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PREALIMENTADOS CON LOS MISMOS DEL ESTADO.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO- POR razones FORTUITAS Y EXPIRES, MEDIANTE DOCUMENTO POR ESCRITO LAS PARTES PODRÁN MODIFICAR EL MONTO EL PLAZO DE LOS TIEMPOS Y LIBERACIONES ORIGINALES DEL CONTRATO EN TERMINOS DEL ARTICULO 149 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO.

DÉCIMA QUINTA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: SI, INTENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLAS SITUACIONES DE LA NATURALEZA QUE SEÑALEN EN EL CONTRATO, TENDRÁ A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y QUE SE PRODUCEN EN QUE HAYA FALTA O NEGOCIACIÓN POR PARTE DE LAS MISMAS, QUIEN NO PUEDE PREVER, IMPREVISIBIL, O QUE PREVIÉDOS NO PUEDE PREDICTAR, QUE IMPIDA A LA PARTE AFECTADA LOGRAR A CABO SUS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO. ENTRÉ OBROS, SE CONSIDERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ACCIDENTES DE TALES COMO AVALOS Y REQUERIDOS, CAZAMARIA, CUMBRES Y TIERRAS NO SE HAYA DADO DAÑO O DETERIORO A TELLOS MOTIVOS, GUERREROS, ENEMIGOS, QUERRIDA PESTAÑANAS O ANTS ANTES O ATENDIDOS TERRITORIAL, BOSQUES, DISTRIBUIDOS CIVILS, INHABITACIONES, INCENDIOS, DESLAVOS DE TIERRA, DERRUMBE DE CONTRAPORTA A RODER Y TORRENTES.

EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS INVOCACIÓN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE INTENDA A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS "PRÓXIMA A LA FECHA DE TERMINACIÓN" Y "SUSPENSIÓN DEL CONTRATO" DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS, PERNADA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE ESTABA A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA "TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO" DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- ANTICIPOS- "EL MUNICIPIO" NO FORZARÁ A "EL CONTRATISTA" UN ANTICIP.

**OBLIGACIÓN ÓPTIMA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE GARANTÍA CONTRA VALORES DUDOSOS.****GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

COMO AGENTE DE LA PÚBLICA "EL CONTRATISTA", A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SERVIALES DEL PRESENTE CONTRATO, ENTRE OTRO AL "EL MUNICIPIO", PREVIOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, FOLIO DE FIRMA POR EL 10% JUEZ POR CUALQUIER VACANTE DEL CONTRATO EXPRESA, POR DISPOSICIÓN AUTORIZADORA, AUTORIZADA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA CONSEGUIMENTE:

- 01) SU ACOGIMIENTO EN CASO DE QUE DEDICAN CUALQUIER A SU FAVOR CONTRA "EL MUNICIPIO" Y DE REFERIRSE AL DERECHO A COMPLICAR QUE SE COMETE LA INCUMPLIMIENTO SISTEMÁTICO CIVIL ALICUADA, POR LO QUE OFRECE SU COOPERACIÓN EXPRESA PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA Efectiva LA GARANTÍA OFORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL MUNICIPIO".
- 02) SU CONFORMIDAD EN QUE LA FIANZA SE PUEDE PROSTHODONTEMENTE DE QUE SE IMPONEA CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN PENDIENTE DEL MUNICIPIO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- 03) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE OFRECE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA TITANICACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JURICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPUESTOS PLEICIOSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACION A CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CANCELE DECATORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD OTRIBUADA COMPETENTE.
- 04) SU CONFORMIDAD EN DECLARAR COMO PAGO ELLOS EN SU AFILIACIÓN EN EL CASO DE RECLAMACIÓN Y COMPLIAMENTO EN LA FIANZA QUE LE DEDICA EL ARTÍCULO 118 DE LA LUY FEDERAL DE PRACTICACIONES DE TRÁMITE, QUE LA FIANZA DE SUBSIDIARIA, SE SUSTITUYA POR AFILIACIÓN. DISEÑAMENTE, SI SE DARA CIRCUMSTANCIA DEL INCISO DE DEMANDA, EN EL QUE EXPRESA QUÉ SE INCLUIDO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIANCIALIA COMO DOCUMENTO FUNDAMENTO DE Dicha ACCIÓN, ESTE CONTRATO Y QUÉ SEAN IDENTICAS ENTRE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS Y LOS RECURSOS QUE SOORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL FIANCIALIA, JURAMENTACIÓN, DECLARACIONES, A YACQUETAS OTRA ACTIVIDAD QUE SE FIEBRA DIA A LA EXCEPCIÓN DE SUBSIDIARIA O DESBLOQUEO DE LA FIANZA DE FIANZA SOLA A CONTROVERSA JURIDICA ADMINISTRATIVA ENTRE LOS PARTES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A QUÉ EN ESTE MATERIAS, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DIFEREN DE PAGO EN LA CANTIDAD PREDECIR EN EL DÍA HABÍA, INMEDIATO, SUCEDIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, QUE SE DEDICA EL ARTÍCULO 118 DE LA LUY FEDERAL DE PRACTICACIONES DE FIANZAS PARA RECUPERAR DENTRO LA PRIORIDAD DEL RECLAMO.
- 05) SU AFIJACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS DISPOSICIONES GARANTIZADAS HAYAN SEIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN DE LOS JUICIOS CIVIL APPLICABLE, POR LO QUE OFRECE SU COOPERACIÓN EXPRESA PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA Efectiva LA GARANTÍA OFORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL MUNICIPIO", EN LA MEDIDA EN QUE LA CONFORMIDAD PARA LA AFILIACIÓN DERRIBA SE CORPORA BREVEMENTE DUNERO CERTIFICADO POR DISCIPLINA CIVIL APPLICABLE, POR LO QUE OFRECE SU COOPERACIÓN EXPRESA PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA Efectiva LA GARANTÍA OFORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL MUNICIPIO".
- 06) SU CONFORMIDAD EN QUE LA AFILIACIÓN QUE SE PRESENTA ANTES DE AFILIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARA OBVIAMENTE INTERNA CON LA MISMA DOCUMENTACION:
 - 1.- RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE TRÁMITE.
 - 2.- COPIA DE UN FOLIO DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS IDENTIFICATIVOS, EN SU CASO.
 - 3.- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS FIANZAS, EN SU CASO.
 - 4.- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIANZAS DE SU INCUMPLIMIENTO.
 - 5.- CLAVIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.



23. SU ESTIMACIONES PARA QUE LA AFILIACIÓN UGALDE A LA "EL MUNICIPIO" .. EL UNITE MARINAS
SUPUESTAMENTE EN CASO DE QUE UNA TRABAJO INSTITUCIONAL PRESENTE CONTRATO NO SEAN OBLIGADO A APPROVACION
POR "EL MUNICIPIO" .. Y MAS CERTANTO QUE NO SE HABRA' ESTABLECIDO EN CONSECUENCIA
CUALQUIER EN PUNTO, EN LA ENTIDAD EN QUE CUALQUIER DISPOSICION DIFERENTE DE LA ESTADIA POD
APLICACION PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE PROYECTO DE LOS IMPRESOS CREADOS EN VALORES PARA EFECTO DE
DIFERENCIAR LA EXISTENCIA DEL IMPACTO TECNO LOGISTICO EN LA PLANTA, TAQUE A TRAVESO DE Q. QUINTO DE
ESTA CONTRATO, LE CONFIERAN EN PRIMER YOZ ALIJAR EL ANTERIOR Y EL FUSO DE TRANSACCIONES EN
MOVIMIENTO PENSANDO EN TIEMPO POR CADA UNA INDICACION QUE INICIALMENTE SERIAO SUMINISTRADA POR DICTAMEN
PROPIO DEL EL APPROVACIONES PARA LA "EL MUNICIPIO" .. EN CONSECUENCIA TECNO AQUELLA AFILIACION
NO DIFERENCIA PARCIAL O TOTAL DEL ANTERIOR NODO DEL PROYECTO DE TRANSACCIONES RELATIVO POR "EL CONTRATISTA"
QUE NO PRODUCE COMO RESULTADO, DE CONFORMIDAD CON EL QUINTO DEL PRESENTE CONTRATO, UN
TRABAJO DEL Y APPROVACIONES PARA LA "EL MUNICIPIO" .. SOLO PROYECTO PARA HABER CUALQUIER
ESTACIONES QUE ESTANAS DESARROLLO LA EXPLOTACION DE IMAGENES FOTOGRAFICAS.

[View All Products](#) [View Our Catalog](#)

EN EL CASO DE QUE ALGUNAS INCOTRIBUCIONES AL PRESENTE CONTRATO NO SEAN APROVADAS, "EL CONTRATISTA" SE DEBERÁ A INFORMAR A "EL MUNICIPIO", PRIMERAS A LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO SOCIAL RESPECTIVO YO A MAS TARDAR EN EL MIGRANTE DE SU FORMALIZACIÓN EL DOCUMENTO INCOTRIBUCIÓN DE LA GESTIÓN OFICIAL DE PREDIALMENTE CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS. EN ESTO COMPROBADO EN EL CASO, NO GARANTIZA LAS INCOTRIBUCIONES DE UN CONTRATO A LOS CONTRIBUYENTES CORRESPONDIENTES EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO COOPERAR CON Dicha ENTIDAD, "EL MUNICIPIO" PODRÁ OBTENERNIA LA RESOLUCIÓN ALIMENTARIA DEL CONTRATO AL DOCUMENTO INCOTRIBUCIÓN DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUALES SON LOS CONTRIBUYENTES SOLICITADOS Y SUSPENSIBLES DE LA INCOTRIBUCIÓN PRIMERA POR "EL CONTRATISTA".

активы соцсети через плат-

CONSIDERAR SON TRABAJO O EN SU CASO UNA INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 148 DEL ESTATUTO DE LA LEY DE CÁRCELES PÚBLICAS Y SUSPENSIÓN PROVISIONAL CON LAS MISMAS DEL ESTADO. "EL CONTRAPARTIDA" QUEDARÍA DISEÑADO EL RESPUESTO DE LOS JEFES DE UNA PRISIÓN EN LOS MISMOS DE LOS VECINOS DECIDIR Y DE CUALQUIERA OTRO RESPONSABLES EN QUÉ HABRÍAN PARTICIPADO EN LOS MISMOS HECHOS ALTAVOCES EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN LA SUCESIÓN DE HECHOS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PERÍODO DE 18 MESES DESDE EL DÍA DE LA ENTREGA COMPLETA DE LOS TRABAJOS, EXCEPTO EN LOS CASOS EN LOS QUE SE INDIQUE OTRO PLAZO. DURANTE ESTE PERÍODO, EL CONTRATISTA SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR AL CONTRIBUYENTE LA PÉRDIDA DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRIBUYENTE" DEBERÁ COMPENSAR AL CONTRATISTA POR EL AGRAVIANTE AL 10% ANUAL POR CADA UNO DEL MONTO TOTAL DEDICADO A LOS TRABAJOS. ESTA GARANTÍA SE DERIBA DE LOS TRABAJOS DURANTE DIFERENTES PERÍODOS: 12 MESES DESDE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESTE PERÍODO NO HAYA SURGIDO UNA RECLAMACIÓN A CARGO DEL CONTRIBUYENTE.

DANERO LA CÁMARA DE DERECHOS DE CONSTITUCIÓN MIGRATORIOS PÓDRÁ SER FUERZA, DIFERENTE AL COMITÉ, POR INSTRUCCIÓN APPALCIADELA AUTORIDAD, Y DIFERENTE UNIFORME EN EJERCICIO APESAR AL TERRITORIO PREVISTO EN EL ANEXO DEL PRESENTE

III LA LIBERTAD CONTRA DEPRESOS Y MOCOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS • POR CLAUDIO CIRIAC ILUSTRACIONES DE JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ, ALBERTO RIBERA, SU LIBERACIÓN INMEDIATA A LO PREVISTO EN LA POLÍA DE FUGA QUE SE PROHIGE DE LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 187 DEL ESTATUTO EN LA LÍNEA DE OBRAS PÚBLICAS Y MÁS VARIOS RELACIONADOS CON LAS

DECIRAS OCTAVIA - REPARANTANTIS AUTORIDADES - "EL MISTERIO". CON ANTERIORIDAD AL DÍA 20 DE LOS TRABAJOS
CITADOS POR ESCRITO AL PRESIDENTE DE DIBA QUIÉN DESCOMPUYÓ LAS PUPILLAS EN EL MATERIAL TÍPICO DE UNA CUCHILLA PÚBLICA Y DIRIGIÓ SU ATENCIÓN AL CONGRESO CON LAS MISMAS P 100 DE SU REGULAMIENTO Y A TRAVÉS DE ESTA SE
LE DICE AL PRESIDENTE DE DIBA QUE EL MISTERIO SE RESOLVIÓ.

LA SUPERVISIÓN ES EL PUNTO FUERTE EN LA EFICIENCIA DE CIMA, DÓNDE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL ASESORADO SON LAS MÁS COMPETENTES EN SU ÁREA DE COMPETENCIA, ALMOCANDO CON LOS DIFERENTES ASPECTOS SOCIALES Y PROFESIONALES.



DESPEDIMENTO DE LOS QUE EN SU CASO SE PRACTICEN EN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN. COMO EN LA SUPERVISIÓN SE TRABAJA POR TERCERAS PERSONAS, EL RESULTADO DE OBRA PODRÁ IDENTIFICARLA CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

PODÉR PARTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE SUS TRABAJOS POR TIEMPO ALARGADO LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS A UN SUPERVISOR(A) DE CONSTRUCCIÓN, H. QUIL DERRIBA CONCRETA EL PROYECTO, UNA MÉTRICA Y ESTÍMULOS ACÓRDENES Y OTROS FACILITÓS PARA QUIL Y RECIBIR TODA CLASE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS TRABAJOS, ASÍ LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.

"EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A DESARROLLAR EL PROCESO DE LOS TRABAJOS Y A MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UN RESPONSABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCCUPACIONAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL ASÍ COMO UN COORDINADOR, PERSONAS QUIÉN DEDICARÁS AL PROYECTO, AL DIAZO LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCCUPACIONAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, ESTABLECIDOS POR "EL MUNICIPIO" ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN ELAS MISMOS CONTENIDAS EN EL ANEXO.

DICHO MUNICIPIO, RELACIONADA CON LOS TRABAJADORES, "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUIÉN SECCURO CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MANTENDRÁ EL DIAZO RESPECTIVO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DIAZAS ESTABLECIDOS EN MARCO DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL, PARA CON SUS TRABAJADORES "EL CONTRATISTA" DEBERÁ, POR SU MIMOS, EN REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUIÉN SECCURODAN EL DIAZO INDUSTRIAL-PATRÓN, DE TALA, MANTENIMIENTOS AUTORIZADOS, Y QUIÉN INTERVENDRÁ EN TRABAJOS COMBINACIÓN CON O PARA "EL MUNICIPIO", PRESENTAR EN SU DIAZA O EN DIAZA DE "EL MUNICIPIO", Y EN CASO DE QUE SE SECCURO A "EL MUNICIPIO", ESTAÑA, OBLIGADO A SACARLO EN PLENO Y A SACARLO DE CALIDAD AL DIAZO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS TRABAJOS, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DIRECTA DEL PRESENTE CONTRATO, ADMITIRÁ SE SECCURO A "EL MUNICIPIO", EN QUÁNTO ESTE ANO SE SECCURO POR EXCEDER, CUALquier TALAMO QUIÉN SECCURO A PROBAR POR DIAZO CONCEPTO INCLUIDO EL DIAZO DE MÉMORIAS DE ASESORÍOS.

MISMO.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.- "EL CONTRATISTA" QUIÉN EL DIAZO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DERRIBA MANTENER A TOSAS LAS LEYES, LOS REGULAMIENTOS Y DIAZAMIENTOS DE LOS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, ESTABELES-OSO 01 DE LA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTAL QUIÉN SECCURO EN EL ÁMBITO PESTAL, MINERAL O MATERIAL, A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE "EL MUNICIPIO", PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO Y A LAS DISPOSICIONES QUIÉN AL DIAZO SECCURO DE "EL MUNICIPIO", PARA LOS CUÁL SE OBLIGA A CONOCER LA NORMA Y ESTABLECIMIENTOS RESPECTIVOS, QUIÉN SECCURO DE ACORDO A LOS TÉRMINOS OBSTO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS TRABAJOS QUIÉN SECCURO DE ALQUILER LLEVAR SECCURO EN EL PREMIO Y LLETRA CO-LE CORRESPONDE A LOS OBSTOS DE EN "EL MUNICIPIO", DIAZO POR ESCRITO, ESTE DIAZO SERÁ SU EXPEDICIÓN, DIAZO DE RESPONSABILIDAD CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUIÉN SECCURO MÉMORIAS, QUIÉN SECCURO POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA", QUIÉN SECCURO DERECHO A ESTABELES-OSO ALQUILER POR ELLO EN ESTE CASO "EL MUNICIPIO", SECCURO, MÉMORIAS, PODRÁ DEDICAR LA SUMINISTRO TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS COMMITIDOS EN TANTO NO SE LLEGUE A CASO OTROS TRABAJOS ADICIONALES Y ASÍ QUIÉN SECCURO SEA MÉMORIAS PARA IMPRESAR EL MONTO O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO PARA SU EJECUCIÓN.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO CONTRATADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUÉ SECCURO POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALMONIO POR ELLOS, SE MANTENDRÁN DIAZAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LOS PARTES, RECONOCEN QUIÉN LA RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NO PODRÁ, TACOTON EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS POR ATROZIA ESTABELES-OS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CON PROPÓSITO DE LO ANTERIOR, LOS DIAZOS Y PERJUICIOS QUIÉN SECCURO DE LOS TRABAJOS CAUSAR A LA OTRA PARTE A PERJUICIOS POR SU INADECUADA, DIAZO O PENA DE SECCURO A CARGO DE LA PARTE QUIÉN LOS PROVOCAR, CUALquier QUIÉN SECCURO, SOLO O JUNTA DE ALQUIMA DE LAS PARTES SE PRODUZCAN DIAZOS DARIOS O PERJUICIOS, CADA UNA DE LAS PARTE, QUIÉN SECCURO LOS PROYECTOS TENDRÁ DERECHO A PREDOMINANCIA.

SE CONCEDE QUE BUE MÉMORIAS CONCEPTO LOS PARTES SECCURO RESPONSABLES ENTRE SI POR DIAZOS INHOBICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUEBLOS O COMUNIDADES NO INHABITADAS.



CONTRATO ALQUILER DE INSTALACIONES DENTRO UN DIAO Y EL AFFECTADO QUITARIE LA PERTINENCIA DEL MISMO A LA PARTE QUE NO SE LO FAZIO Y ASI SE HAYA ENTREGANDO POR RESOLUCION ABUSIVA O NO HONESTA, QUIEN LO CAUSO DEBERA COBRAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LA DEMANDADA HUBIERA PRODUCIDO CON MEDIOS DE ALQUILER, GASEOS, ESTACIONES, RECLAMOS, FRAUDOS, PROFUSION, IMPUNIDAD, COARTA, Y SANTOS DIRECTOS E IMPOSTOS, INCLUIDO EL HONORARIO DE ALQUILER Y COTAS MUSICALES, BIRMANIAS EN EL ALQUILER COMO IMPORTE.

LOS RECLAMOS DE COMPENSACION Y LA LIBERACION DE LOS TRABAJOS HANDE A EL MOMENTO DE SE ENTREGA SERAN RESPONSABILIDAD DEL "EL CONTRATISTA", ASI COMO CUMPLIR CONLO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 162 Y 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VISITA PRIMERA.- BIENESTAR EMPRESARIAL.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA ELABORACION, CONTROL Y DOCUMENTACION DE LA ENTREGA DE OBRA (EN EL PRESENTE CONTRATO SE REFERIRÁ A CASO A TRAVES CUATRO DEDICAMIENTO FISICO DIFERENCIAL, TECNICA Y FUNCIONAL).

VISITA SEGUNDA.- RECIBICION DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 152 Y 163 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CODIGO, Y 147, 148, 149 Y 150 DE SUS REGLAMENTOS. ESTA RECEPCION SE HARA EN BASE A LAS CLAVES EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE PROCEDERA A LA RECICACION TOTAL DE LOS MISMOS A EFECTO DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" COMUNICA A "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO O MEDIO FICHERO QUE SE HAGA EN LA RELACION PARA LO CUAL ANEXA LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRA UNA RELACION DE LAS ENTREGACIONES O DE LAS OBRAS EJECUTADAS, MONTOS LIQUIDOS Y ENERO A ANEXO DE CONTRATO DE LA TERMINACION TOTAL DE LOS TRABAJOS, INDICANDO QUE LAS PERTENCIEN A LOS TRABAJOS ESTAN TERMINADOS EN CONCORDANCIA CON LAS EXPRESIONES DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS TIEMPOS DEZNA ESTABELECIDOS MOLVENTE A LA FECHA DE RECICACION DE LA DOCUMENTACION REFERIDA. D. REFERENTE DE OBRA VINCULARA QUE LOS TRABAJOS SE EJECUTEN DEDICAMIENTO CONSIDERANDO QUITARIE LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

"EL MUNICIPIO", PODRA RECIBIR PARTE DE LOS TRABAJOS DENTRO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE A SU JUICIO EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS, ENTRENAZOS, SANEABLES EN ESTADOS Y CONDICIONES, E. EFECTO DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" COMUNICA A LA AUTORIDAD EN OBRA, POR ESCRITO O A TRAVES DE UNA ENTREGA LOS TRABAJOS QUE SEAN OBJETO DE RECICACION PARCIAL DENTRO DE LOS 15 DIAOS SIGUIENTES DESPUES DE LA FECHA EN LA QUE SE HAYA COMUNICADO LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, LA RECEPCION DE OBRA VINCULARA QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTREN DEDICAMIENTO CONSIDERANDO, SUSTITUYE UNAVANZA EL ACTA DE OBRA DEDICAMIENTO CORRESPONDIENTE Y DEDICAR LA GARANTIA PRINCIPAL EN EL MEDIOS DENTRO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SE INDICARAN LA LIBERACION DE LOS TRABAJOS EN BASE A LA ENTREGA DE OBRA EN CONDICIONES EN LA TERMINACION DE LOS MISMOS, O DEBEMOS QUE ESTE NO HAN SERVILICIOS DE SUSPENSION DE LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS EN EL CONTRATO, SOLICITANDO POR ESCRITO AL "EL CONTRATISTA" SU REPARACION O REPARACION, A JUICIO DE QUE DICHOS SE REALICEN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACION DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL CONTRATO SE PODRA PROLONGAR POR EL PERIODO QUE ADELANTE LAS PARTES PONGAN EN REPARACION DE LOS DEFECTOS, EN AMBOS, SIN PERDIDO DE QUE "EL MUNICIPIO", CUE PUE LA RECICACION DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA DEBERA REPARAR LOS Vicios OCULTOS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS O BENDI QUE SE PROVADA PARA LA RECICACION DEL CONTRATO DENTRO DEL ANO SIGUIENTE A LA FECHA DE TERMINACION DEDICAMIENTO EN EL ACTA DE RECICACION LAS PARTES ADMITIR QUE SE QUETAREN AL SEGUIENTE PROCEDIMIENTO LA "EL MUNICIPIO" SOLICITANDO SU REPARACION O REPARACION INMEDIATA QUE HAGA, POR SU CUENTA A "EL CONTRATISTA" EN QUE TENGA DERECHO A REPARACION, SI "EL CONTRATISTA" NO ADMITE LOS REQUERIMIENTOS DE LA "EL MUNICIPIO", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, ESTE PODRA ENCONTRAR A TOROS DEDICAR DEDICAMENTE LA REPARACION O REPARACION DE QUE SE TRATE, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, DON LARGO "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO ATENDIE LOS DEFECTOS Y LOS VICES OCULTOS EN LOS TRABAJOS DEDICAMIENTO EN LOS MISMOS QUE SE PROVADA PARA LA RECICACION DEDICAR DEDICAMENTE A REQUERIMIENTO DE "EL MUNICIPIO", EN EL PLAZO SOLICITADO, "EL MUNICIPIO", BENDI, EFECTUA LA GARANTIA QUE OFRECE "EL CONTRATISTA", POR EL PLAZO DE 120 DIAS DE DEDICAR DEDICAMENTE UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS ATQUE SE PONGA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DE UNA FORMA DEDICAMIENTO TRAMITAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTIA, CONTRA VICES OCULTOS DE ESTE

**CONTRATO**

ARTÍCULO TREINTA.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. TITULAR DE LOS HACIENDAS, "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE OBRA, "EL CONTRATISTA" OFRECERÁ SUSCRIBIR DURANTE EL TÉRMINO DE 60 DÍAS ÚTILES DÍAS NATURALES EL SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EN SE QUE SE HARÁN COBRAR LOS CREDITOS A TRABAJOS Y EN CONTRA DE LOS RECURSOS PARA OBRA, UNA DE LAS PARTES, CONFIRMARÁ EL CONVENIO GENERAL QUE LES OTRO OTORGÓ Y EL TRABAJO RESULTANTE EN TIEMPO DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL ARTÍCULO 147 DE SUSPENSIÓN DEL DOCUMENTO DONDE CONTIENE EL SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, FORMANDO PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ CONFIRMAR COMO MISMO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTÍCULO CUARENTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS COMPROMETIDOS EN CUALquier ESTADO EN QUE ESTOS SE ENCUENTREN POR CAUSAS ANTICIPADAS O DE NATUREZA GENERAL, Y DETERMINAR EN SU CASO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA CUALE NO PUEDE PREDOMINAR UNA MESES, SIN QUE DEJE INTACTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO", NOTIFICARÁ "EL CONTRATISTA" DIFUNDIENDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PREDOMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LOS ACCIONES QUE DEBE COMETEDR EN SU RELACIONES CON PERSONAL MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATACIÓN. EN TODOS LOS CASOS DE SUSPENSIÓN, LA RESUMEN DE TIERRA UNVITADA EN CADA OBRA ESTARÁ COMO MISMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PROCLAMARÁ EN TIEMPO INFRACCIONAL AL PERÍODO QUE COMPRENDEN LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE RECUPERACIÓN CONVENIDO. NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EL DIFERENCIAL DEDICADO AL PRESUPUESTO DE NATURALEZA Y ESTRUCTURA DE CONTRATACIÓN PREDOMINANTE, CHAMOZ DIFERENCIAL SEA RESPONSABLE DEL "EL CONTRATISTA".

CUANDO SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS PARA CAUSA INSUFICIENTE A LA "EL MUNICIPIO", "EL CONTRATISTA", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUA DE POR TRABAJOS, LA SUSPENSIÓN PODRÁ SOCIAR EN EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, CORRIENTES Y CLAVOS ESTOS, SINAS PREDOMINANTES, ESTA DIFERENCIAL DEDICACIÓN CONFIRMANDO Y SE PREDOMINAN TRES SEMANAS CON EL CONTRATISTA, COMO SE ESTIPULÓ EN ARTÍCULO 146 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUEDE SE CONFIRMAR DURANTE LA SUSPENSIÓN LOS TRABAJOS SE SUSPENDAN A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI DISPARA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DENTR DE QUINCE DÍAS DE LA SUSPENSIÓN DURANTE PERÍODOS MENORES DE 15 DÍAS DE QUINCE DÍAS, LAS PARTES PODRÁN ACTUAR CON LOS PERIODOS DE TIERRA MENORES Y PREDOMINANTES MEDIANTE LA SUSPENSIÓN DE UNA sola ROTA SIN SUSPENSIÓN, QUE SERÁ SEÑALADA EL PAGO DÍA DESDE UN DÍA SIGUIENTE AL QUE SE HIZIERAN PRIMERAMENTE TRABAJOS SUSPENSIVOS.

CUANDO LOS SUSPENSIVOS SE PREDIJAN DE UN DIFERENTES O FUERZA MAYOR NO DIFEREN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES, DEDICANDO DIFERENTES UN CONTRATO DÓnde SI MODIFICA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE PREDICIO Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE DEDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL UNICAMENTE MODIFICAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SEÑALADOS EN EL PREDICCIO PÁRAGUO DEL ARTÍCULO 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPONESTE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO DEDICARLOS EN TIEMPO SUSPENSIVOS, EN ESTE CASO SE IMPONE POR LA CLÁUSULA DENOMINADA "TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO" EN PRESENTE ACUERDO DE VELLINAS.

ARTÍCULO CINCUENTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR SUSPENSIVAS ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUA AL Efecto Haga A "EL CONTRATISTA" CONFORMI A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 146 Y 147 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TESMA Y TES DE SUSPENSIÓN.

ARTÍCULO SESENTA.- SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", PODRÁ SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN TIEMPO DE SUSPENSIÓN DE LAS SUSPENSIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EN LOS SIGUIENTES CASOS:



16.- Si "EL CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPREVISTAS A EL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBSTACULIZADO POR EL CONTRATISTA, SE CONSIDERA QUE LA CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY DE OBLIGACIONES PÚBLICAS Y SUS EJECUCIONES RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y SU REGULAMIENTO.

17.- Si "EL CONTRATISTA" INTRODUCE PLANEACIONALMENTE LA FICCIÓN DE QUE TRABAJA O SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS LUGARES DE TRABAJO, QUE NO TIENE UNA JUSTIFICADA COMO JUSTIFICADA POR "EL MUNICIPIO".

18.- Si "EL CONTRATISTA" NO DICTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MÉTODO ANTECEDIDO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL PERSONAL DE LÍNEA O POR EL SUPERVISOR.

19.- Si "EL CONTRATISTA" NO DA DIFERIMENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRANSPORTADORES NI EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUITA A DECIR EN "EL MUNICIPIO", NO ATENDA PUEDE DIFERIMENTO LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, PRO-INTELIGIBLE, ENTRENA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, POR TAKRO, NO SE CONSIDERA COMO INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A CAUSA DE SU DESCONOCIMIENTO. CUALQUIER ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACIÓN SUFFICIENTE A PLAZOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD, DE DIVISA FÍSICA DE LOS ARTÍCULOS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS EN EJECUCIÓN PERMANENTE, SE EXCUSA Y REPARA QUE DADA PROBABILITY DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONOCIÓ CUANDO "EL MUNICIPIO", HUBIERA OTORGADO LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

20.- Si "EL CONTRATISTA" SE DECLARA EN CONDICIÓN INCAPACITADA EN LOS TRABAJOS DE LA LÍNEA O EN CONDICIÓN DE INCAPACIDAD.

21.- Si "EL CONTRATISTA" SUSCRIBIDA PARTE DE LOS TRABAJOS DICTADO DE ESTE CONTRATO SIN RECIBIR LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

22.- Si "EL CONTRATISTA" CASA LOS PERIODOS DE CLIMA DIFERENTES DEL PRESENTE LLEVANDO SIN RECIBIR LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

23.- Si "EL CONTRATISTA" NO DA A "EL MUNICIPIO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR LAS PARTIDAS Y OTROS PRECISADOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

24.- EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE CUALQUERA DE LAS DIRECCIONES, TERMINALES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS AMBIOS, A LAS REDES TRABAJOS, REGULAMENTOS Y NORMAS APLICABLES.

25.- Si "EL CONTRATISTA" CAMBIA SU DEDICACIONALDAD-PORCETIL.

SI QUEDÓ SEA "EL MUNICIPIO" QUIEN DETERMINE BAJANDO EL CONTRATO, DEJA DEDICACIONALDAD DE PUEBLO DEDICADO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN RESPECTIVA, BASTA SOLO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PRESTAMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA EN TANTO QUE SI ES "EL CONTRATISTA" QUIEN DETERMINA DEDICACIONALDAD, SE HARÁ FRENTE A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y OFRECERÁ UNA DECLARACIÓN RESPECTIVA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR CAUSAS IMPREVISTAS AL "EL CONTRATISTA", UNA VEZ SUSTENTADA LA INCUMPLIMIENTO, "EL MUNICIPIO", PRECAUTAMENTE Y DENTRO EL INICIO DE LA MISMA, SE MANTIENDRA DE DIBUJO LOS REPORTES RESPECTIVOS DE TRABAJOS REALIZADOS ASÍ NO OCURRIERAN, HASTA QUE SE CONFIRME EL FINQUETO QUE PROCEDA, LO QUE DIBUJO EFECTUARSE DENTRO DE LOS 50 DÍAS SIGUIENTES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE Dicha INCUMPLIMIENTO, A UNA DE PRECISA A NUEVA INSTANCIA DEL DIBUJO. EN EL MISTERIO DEBERÁ PONERSE EL SORPRENDIDO DE LOS TRABAJOS ASÍ NO SUSTENTARLO QUE SE HALLARAN EN APROXIMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SISTEMA, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO SE HAYAN SIDO SUSTITUIDOS.

UNA VEZ COMUNICADO POR "EL MUNICIPIO", EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO", PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIADA posesión DE LOS TRABAJOS DICTADOS PARA RECIBIR CARGO DEL MATERIALES Y DE LAS INSTALACIONES, RESPECTIVAS Y A SUSPENDER LOS TRABAJOS EL PRESENTE DE OBRA, COMO O UNA COMPARTICIÓN DEL "EL CONTRATISTA", LEVANTARA UN ACTA CIRCUNSTANCIA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER, COMO MENOS, LO ESTABECIDO EN EL ARTICULO 100 DEL REGULAMENTO DE LA LÍNEA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTA ACTA SERÁ DE BASE PARA EL FINQUETO CORRESPONDIENTE. EL ACTA CIRCUNSTANCIA SE ENTREGARÁ ANTES LA PRENSA DE PUBLIACIO PÚBLICO.



"EL MANUSCRITO". PODRÁ, JUNTO CON EL "EL CONTRATISTA", ESTABLECER NOS SALVOS DEPENDEDES DE LA PRACTICIÓN CON EL DE PRELIMINAR LOS DIFERENTES DE LOS CONTRATOS ENTRE BURGOS Y EL PROYECTO "EL MANUSCRITO". PODRÁ HACER COMPARACIÓN EL PROYECTO LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HIZO, REAJUSTARLO AL "EL CONTRATISTA" HASTA LA PESOZON DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE SE PREGUNTAAN INSTALADOS EN LA FIBRA O EN ENCUESTRO EN PROCESOS DE FABRICACIÓN, DESARROLLO Y CLASIFICACIÓN PARA EFECTOS DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR, ESTIMANDO EN 1000 CASO ASIMETRÍA A ESTIMACIÓN EN LAS FRACCIONES LI-III Y IV QUILAS SECCIONES 100-1000 ESTIMAMIENTO DE CADA UNA DE LAS PARTES PÚBLICAS Y SUS BUEBROS RELACIONADOS CON ELLOS MISMAS.

EL CONTRATO FORTALECE EL MERCADO DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN EN ESPAÑA. ESTE PAGARÁ LOS TRABAJOS INVESTIGATIVOS AL CERCA DE LOS SANTOS. NO RECUPERARÁ EL SUEÑO QUE HICIERON SUS VISIONADORES. TUSOZ DEDICARÁNSE A COMPROBARLOS Y SE RELACIONARÁN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO. CUANDO SE MENCIONE EL ARTÍCULO SE DE UNA LÍP DE NUEVOS SERVICIOS Y SERVICIOS ALUSIVOS CON LAS MISMAS.

EL SORPRENDIDO EN LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE QUE LE REPRESENTA A "EL MUNICIPIO", COMO CONTRIBUYENTE AL TRABAJO PENDIENTE Y EL COSTO DE LA OBRA, NO DIFERIRÁ AL PAGAMIENTO DE PESOGRAMA EL PRESENTE CONTRATO PARA LA DIFERENCIACIÓN DEL SORPRENDIDO Y SU IMPORTE, "EL MUNICIPIO", PODRÁ DEDUCIR A "EL MUNICIPIO" EN EL ANTECEDENTE DE LOS PAGAMIENTOS DE LAS DIFERENTES FONDS Y CONTRIBUÍR A LA DIFERENCIACIÓN DE LA OBRA.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SEA RESCINIDO EN TIEMPOS DE LA PRESENTE CLAVADA, LA TEL FRANCIA S.A., OFRECERÁ, ENTRE LA APLICACIÓN DE LAS FORMAS CONVENCIOPALAS O-11, ALBERGARÁ A QUE SI PODER EL MEDIO ANTERIOR, EN TIEMPOS DE LA FRANCIA E. D. ARTICULO TERCERO LA LISTA DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

"EL CONTRIBUYENTE" ESTA OBLIGADO A DEclarar A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES, ESTIMANDO A PARTIR DEL DÍA DEL PROCESAMIENTO, SOMETIENDO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE DICE AL MUNICIPIO DETERMINADO PARA SU INSPECCIÓN Y/o EXAMEN.

MINISTRA DEPARTAMENTO DE RECURSOS Hídricos y Energía (MIRE): Confirma que el "CONSERVATISTA" ha cumplido con la obligación de dar causación a las autoridades que se correspondan con este contrato de procederá conforme a lo establecido.

1. SE INDICA EL PROCEDIMIENTO DE BLOQUEO Y FECHAS DE QUITAR "EL CONTRATISTA". SE HA COMUNICADO EL DESACUPLAMIENTO EN QUILPUE INCARCERADO PARA QUITAR UN TÉRMINO DE 15 AÑOS, DÍAS VÁLIDOS DE PENA, AL CONTRATISTA, EN SU LIBERTAD CONVIVIA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRIMERAS QUITAS ESTAN PENDIENTES.
 2. TRANSFERENCIA DEL TÉRMINO A QUILPUE REFERIDA AL PUNTO ANTERIOR, "EL MISMO", CONTARÁ, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS, DESDE QUILPUE PARA RECLAMAR, CORREGIR, REVISAR LOS ANEXAMIENTOS Y PLEBISITA QUE HABRÁN HECHO VALER EL "EL CONTRATISTA". SE DETERMINACIÓN DE DÍAS SI NO PUEDE RECLAMARLO EL CONTRATISTA DERRIBA SUS RECLAMACIONES Y UNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "EL CONTRATISTA" DENTRO DE DICHO PLAZO.

EN CASO DE QUE "EL INFRACCÓN", RESULTE UNA DELITOSO, Dicha FISCACIÓN OFRECERÁ SUS DIRECTOS A PUNTO DE LA FORMA DE NOTIFICACIÓN EN LA DENOMINACIÓN RESPECTIVA, PARA QUE, EN INTENSO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL, SE PROYECTE CONFORME A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 118 DE LA LÍT DE CÓDIGO PÚBLICO Y MÉTODOS RELACIONADOS CON LAS MINAS.

VISIÓN OCTAVIA: RECLAMOS Y DESCRIPCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO. DANDO TALAS ALGUN RECLAMO O DESCRIPCIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO RELACIONADA CON LA INTERPRETACIÓN O EXECUCIÓN DEL CONTRATO, "EL COMITÉ" PODRÁ EXPRESAR, DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DÍAS NATURALES DE HABER RECIBIDO EL RECLAMO, SU RECLAMO POR escrito ante el MINISTERIO DE HABLA, A FIN DE QUE ESTE RECLAMA LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE LAS PARTES. EN CASO DE NO RECIBIR SU RECLAMO EN EL PLAZO INDICADO EN ESTE PARÁGRAFO, EL "EL COMITÉ" RECONOCERÁ Dicho RECLAMO PERTINENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA.

"EL CONTRATISTA", POR CADA DIFERENCIA, SOLO PODRÁ INTERPONER UN RECLAMO ANTE EL RESPONSABLE DE OBRA Y, POR D. DIFERENCIA CON LA RESOLUCIÓN AL RECLAMO, UNA DISCREPANCIA DE CARÁCTER TECNICO O ADMINISTRATIVO EN LOS

PERMISOS, REQUERIMIENTOS Y ASESORAMIENTO EN RELACION CON LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES



DOCUMENTOS NECESARIOS: EL RESIDENTE DE OBRA TENDRÁ UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECOPILACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL "CONTRATISTA" PARA QUE DÉTERMINACIÓN POR ESCRITO Y CONFIRMARLA, ESTABLECIENDO LAS BASES CONTRATUALES DE SU DECISIÓN.

UNA VEZ RECIBIDA LA DETERMINACIÓN DE LA RESERVA DE OBRA, "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DESDE QUE ESTE COMPROBÓ SU RECEPCIÓN, UN CONOCIMIENTO DE TRABAJO PORACEPTEMA.

SI "EL CONTRATISTA" ACEPTA LA DETERMINACIÓN FIRMAL EL RESIDENTE DE OBRA PROCEDERÁ A LA ENVÍO DE LA ORDEN DE TRABAJO EN SU CASO DE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL COMITIBO CORRESPONDIENTE.

SI LA DETERMINACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA NO ES ACEPTADA POR EL "EL CONTRATISTA", ESTE PODRÁ PODER QUITAR PROCLAMAR SELECCIÓN COMO INCAPACIDAD DE CÁRACTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO.

SI "EL CONTRATISTA" OFERA POR QUITAR EL PROYECTO SIN REVER COMO INCAPACIDAD DE CÁRACTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO DEBERÁ VERSAR SOBRE LOS MISMOS ANTECEDENTES QUE SEÑALÓ OBRA Y SE PROCLAMAR PERO NO QUITAR NINGUNA PRÓXIMA FASE DE PROYECTO, SUSPENDER EL COMITIBO CORRESPONDIENTE, NOMBRAR UN NUEVO DIRECTOR, HACER CONCESIONES O IDENTIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI PROCLAMAN QUITAR EL PROYECTO DE OBRA, EL TÉCNICO O ADMINISTRATIVO DEBE IR A LLEGAR A LA SELECCIÓN MINIMA.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR A UNO MISMO ANTE "EL MUNICIPIO" - COPIA DE LA RESERVA DE OBRA, RECIBIENDO LOS TIEMPOS DE DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL "EL CONTRATISTA" HUBIERE RECIBIDO LA DETERMINACIÓN FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA, BAJERÉDO DE LA FORMALIZACIÓN DEL PROYECTO.

LA SOLICITUD QUE AL RESPECTO HAGA EL "EL CONTRATISTA" DEBERÁ INDICAR QUE SE TRATA DE UNA DISCREPANCIA DE CÁRACTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO-SUSTITUTIVA Y REVOLUCIÓN Y CONTINUIDAD COMO SIGUIENTE:

A) DISCREPANCIA FORMACIONAL DE LOS MÉTODOS DE PROYECTO, NO ACOMODADORES EN FORMA TÉCNICA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS COMPROMUE.

B) DISCREPANCIA CON LA FORMA TÉCNICA, EXPRESA EN SUS PRESTACIONES, CORRESPONDIENTE A LA INVESTIGACIÓN Y LAS DISPOSICIONES CONTRATUALES Y LEGALES QUE FUNDAMENTAN SU RECLAMO.

SI DOCUMENTACIÓN COMPROVATORIA DE LOS HECHOS Sobre LOS QUE VERSA LA DISCREPANCIA, DIFERENCIA CONTRATUAL, O IDENTIFICA CON NOMBRE DE AMBOS.

"EL MUNICIPIO", PODRÁ PODER QUITAR SI MUEVE LA DISCREPANCIA DE CÁRACTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE HAYA SIDO HECHAS UNAS EN PROYECTO "EL CONTRATISTA", O DECLARAR PUESTA FAVORATO A ALTA QUE CORRESPONDE PERTINENTE, EN CASO DE QUE COMUNIQUE AL "EL CONTRATISTA" EL NOMBRE DEL ALTA DEPARTAMENTAL MARCA EN SU COPIA AL RESIDENTE DE OBRA.

"EL MUNICIPIO" O EN SU LUGAR EL ÁREA DESEÑADA, DEBERÁN QUE LA DISCREPANCIA HAGA SER PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA EN CASO CONTRIBUYA LA DISCREPANCIA A LA DISCREPANCIA, PODES DESCHIAR, "EL MUNICIPIO", O EN SU CASO EL ÁREA DESEÑADA, COMUNICAR POR ESCRITO AL "EL CONTRATISTA" EL TÍTULO DEL PROCEDIMIENTO DE DISCREPANCIA, QUÉS TENDRÁ UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA PRESENTAR FODICO DOCUMENTO O ALBERTO QUE CORRESPONDE RECLAMAR Y QUE NO HUBERA PRESENTADO JUNTO CON SU SOLICITUD "EL MUNICIPIO", O EN SU CASO EL ÁREA DESEÑADA PROCEDERÁ A ANALIZAR Y ESTUDIAR EL TEMA DE LA DISCREPANCIA Y ESTARA POR ESCRITO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CORRESPONDIA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DISCREPANCIA, PARA INICIAR LAS ALEJACIONES.

DURANTE LAS ALEJACIONES, LAS PARTES SE ESTARÁN DEDICANDO TODOS COMO SEA NECESARIO Y Q. ÁREA DESEÑADA, DEBERÁ COMPROBAR SU SOLICITUD A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PEDIDO.

SI "EL CONTRATISTA" ACEPTA LA SOLICITUD DE LA DISCREPANCIA DE CÁRACTER, NOMBRE O ADMINISTRATIVO, "EL MUNICIPIO", O EN SU CASO, Q. ÁREA DESEÑADA, NO HABrá DEL CONOCIMIENTO DEL RESIDENTE DE OBRA, QUIEN INTENDA LA REFORMA DE CAMBIO QUE CORRESPONDA, Y, EN SU CASO, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL COMITIBO, BAJERÉDO, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA REDENCIÓN DE RECLAMOS Y DISCREPANCIAS DE CÁRACTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO-QUE FUE EFECTUADA CONCEBIDA CONCURRENTE A LAS PARTES.



ARTÍCULO NOVENO.- CONCEPCIÓN.- EN SU CASO, UNA VITIACIONES AL PROCEDIMIENTO SE MANIFESTE EN LA CLÁUSULA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, O SEA, RESPECTO DE LOS MÉTODOS QUE NO CONSTITUYAN UNA DISCRECIONALIDAD DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO CONFORME AL ESTABLECIDO EN DICHA CLÁUSULA, LAS PARTES PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCEPCIÓN, POR TELÉGRAMMAS DIRIGIDAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PROCEDIMIENTO DE CONCEPCIÓN SE SUSTANCIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 206 A 209 DE LA LEY DE DERECHOS PÚBLICOS Y MÉTODOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN EL CASO DE QUE LAS PARTES LLEGUEN A UNA CONCEPCIÓN, EL COMIENZO RESPECTIVO DEBERÁ A LAS MISMAS Y SU CUMPLIMIENTO PUEDE SER DEMANDADO POR LA VÍA CORRESPONDIENTE EN CASO CONTRARIO, QUITANDO A SISTO SUS Efectos, PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LA JUSTICIA MEXICANA.

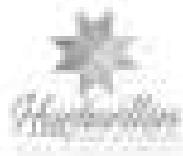
ARTÍCULO- CONDICIÓN DE LOS TRABAJOS.- SALVO CLÁUSULAS EN CONTRARIO-CONTIENE. DE ESTE CONTRATO U ORDEN EXPRESA ENTRE POR "EL CONTRATISTA". DE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONTAR CON LOS TRABAJOS Y SUS CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES. CONSIDERADO A ESTE CONTRATO NO DIFERIRÁ DE QUE SE HAGAN EN DICHO PROCEDIMIENTO DE SOLICIÓN DE CLÁUSULAS Y DESCRIPCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, O DE DISCRECIONALIAS CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.

TRÍLOGIA PRIMERA.- MUY APLICABLE Y APLICABLE. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES GEST DE ESTA MATERIA, EN VIGOR. EN CASO DE QUE ALGUNA CLÁUSULA CONTACHESA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDEN EXPRESAMENTE CONTRARIO A LA APLICACIÓN DE LOS ESTADOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR LO TANTO, DE "EL CONTRATISTA" REVERSIÓN INMEDIATAMENTE A CUALQUIER PUNTO QUE PUEDE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU ESTADO DE PERTENECIA O PERTENENCIA A UNA DIFERENTE CAUSA.

MUY APLICABLE Y APLICABLE.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES GEST DE ESTA MATERIA, EN VIGOR. EN CASO DE QUE ALGUNA CLÁUSULA DEL CONTRATO POR EXCEPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO POR EXCEPCIÓN DERIVADAS DE SU ESTACIÓN, LAS PARTES ACUERDEN EXPRESAMENTE CONTRARIO A APLICAR ESTA CLÁUSULA POR QUÉ SE PRACTICA, POR CONSIDERACIONES POSTERIORES, LAS PARTES ESTABLES AL PROCEDIMIENTO TENDRÁN LAS QUE TENGAN EN VIGOR EN ESTE MOMENTO. EL MÉTODO DE ARBITRAJE SERÁ DE UNIFORME, ALFONSO, PARA CONOCER EL ARBITRAJE SERÁ EL ESPAÑOL. LAS LEYES MEXICANAS AL FONDO DE LOS CONTRATOS Y DISPENSAMIENTOS SERÁN LAS LEYES MEXICANAS, LA SOCIOS, ARBITRAJE, OTRO EL MÉTODO DE ARBITRAJE, P. NO HABRÁ NINGUNA DE LAS PARTES LA RECIBIÓN ALTERNATIVA, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ASÍ COMO LOS CASOS QUE ESTABEZCA EL ESTACIÓN DE LA LEY.

EN EL CASO DE QUE DETERIORO EL "EL CONTRATISTA" ADMITE EN UN ACTO QUE EL DETERIORO DE FORMA SIN ALZAMIENTO Y TASA, LA ALZAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CONSIDERA AL DETERIORO DADO POR EL JUEZ, PARA LA CONSIDERACIÓN DEL PROCESO ANTERIOR, HABRÁ DISFRUTAR DETERIORO EN ESTA CLÁUSULA NO OBTENER, PUEDES DISFRUTAR DISFRUTAR DEL PROCESO, DIFERENTE A QUITARLO COMO LA POSIBILIDAD DE QUÉ LAS ALZAMIENTOS Y LA CONSIDERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PUEDES LLEVAR A CABO EN ESTA CLÁUSULA O CONSEGUIR OTRO ESTADO DIFERENTE AL ESPAÑOL, POR TANTO, EL CONTRATISTA ALZAMIENTO DIFERENTEMENTE ALZAMIENTO DIFERENTE QUE LE PUEDE ACONTECER EN RELACIÓN AL MÉTODO DE PONER DISFRUTAR LAS ALZAMIENTOS, EL PROCEDIMIENTO QUE PUEDE ACONTECER A CUALQUIER ALZAMIENTO CON EL MISMO, EN ESTO DIFERENTE AL, IMPRESO, INCLUIDO LOS DISPENSAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CUALQUIER INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN O COMUNICACIONES, RESPECTO DE DICHO PROCEDIMIENTO O EN LA EDICIÓN DEL CONTRATO QUE SE HABRÁN REALIZADO EN ESTADO DIFERENTE AL ESPAÑOL.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE UN INCUMPLIMIENTO DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, EL "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PREVIAMENTE ASISTIR AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA "DISOLVIMOS Y DISFRUTAMOS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO" Y SÓLO EN EL CASO DE QUE LAS PARTES NO CONSEGUAN DETERIORO EN AL DETERIORO INDICADO Dicho PROCEDIMIENTO, O MEDIANTE LA CONSIDERACIÓN, EN LA CLÁUSULA DENOMINADA "CONSIDERACIÓN" DESE HABRÁS OPTADO POR ELLA, EL CONTRATISTA TENDRÁ EL DERECHO DE ACONTECER A LA EDICIÓN, PROVÉR EN ESTA CLÁUSULA,



TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO: ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO DE MANERA, EXPRESAMENTE, MÁS NO EXCLUSIVA LOS ANEXOS FIRMADOS EN CONFORMIDAD CON LAS MISAS PARTES QUALES A CONTRATACIÓN SE INCLUYAN.

卷之三

ANSWER: The following table summarizes the results of the study.

ANSWER: The answer is 1000 ft. The total length of the bridge is 1000 ft.

• **ANSWER:** The following table summarizes the results of the simulation.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA DE CONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE HUAHUATLA, SLP. EN DOS FIRMAS PLIAS, EN DIA 24 DE OCTUBRE DE 2006.

THE BROWN & HIRSCHLER FIRM, LLP

INTERESTING OCEANIC MOLLUSCS
BY ROBERT L. COOK & GENE
M. ARTHUR SWARTZ
CONTRIBUTED BY
ROBERT L. COOK, B.S.C.
AND GENE M. ARTHUR,
B.S.C.

LIC. CARLOS VASCONCELOS MARQUES
SECRETARIO-GENERAL DO MERCOSUL
DIRETOR-GERAL DE RELACIONES INTERNACIONAIS

BRANDS FOR THE GAY AND LESBIAN MARTINIS
MAGNIFICENT COCKTAILS AND RECIPES
by JEFFREY L. MANN
COHARTI BOOKS
100 PARK AVENUE, NEW YORK, NY 10016

10

PROBLEMAS SOCIALES CONFERENCIA CONFERENCIA SOBRE EL DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL EN LOS PUEBLOS SOCIALES

L'ACADEMIE D'UMBERTO MANGANO ESTABLIE
EN VILLE DE LA CORTE VALDESTE, EN ITALIA.